



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

10 FEB 2021

Recibido..... 1129

Exp. N°..... 41841

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias a fin de contemplar, mientras dure la pandemia, la posibilidad de pedir educación domiciliaria en virtud de lo establecido en el Anexo de la Resolución 2030/11 del Ministerio de Educación, en beneficio de alumnos/as consideradas personas de riesgo por padecer enfermedades preexistentes que pueden poner en riesgo su vida ante contagio de COVID-19.

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - FPCS

Diputada Provincial Silvia Ciancio
Diputada Provincial Marlen Espíndola
Diputada Provincial Georgina Orciani
Diputado Provincial Marcelo González
Diputada Provincial Silvana Di Stefano
Diputado Provincial Fabián Bastia
Diputado Provincial Sergio Basile



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Decreto 2633/11 del Poder Ejecutivo establece el REGLAMENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA. Por su parte, la Resolución 2030/11 del Ministerio de Educación establece el Protocolo para solicitar el Servicio de Educación Hospitalaria y Domiciliaria. Estas normas establecen los casos para los cuales la familia puede solicitar este servicio educativo.

Estamos atravesando un contexto de pandemia en el cual conocemos los riesgos que pueden significar el contagio de COVID-19.

De la información que tenemos disponible, sabemos que los niños y jóvenes son quienes sufren en un porcentaje menor las consecuencias del contagio de coronavirus. Esto no significa que no se puedan contagiar, ni tampoco que no haya casos en que puedan tener consecuencias más severas por estar contagiados.

La COVID-19 es una enfermedad que se vuelve más peligrosa en personas que presenten enfermedades preexistentes.

De todo lo dicho resulta necesario tomar las medidas correspondientes a los fines de que, aquellos estudiantes que no puedan volver a las clases presenciales por ser consideradas personas de riesgo por padecer alguna enfermedad preexistente, puedan recibir el servicio de educación domiciliario garantizado por las normas mencionadas.

La educación es un derecho adquirido, por lo tanto el Estado Provincial tiene el deber de poner a disposición todas las medidas que estén a su alcance para garantizarlo.

Es por ello, que solicito a mis pares, me acompañen con la aprobación del presente proyecto.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - FPCS

Diputada Provincial Silvia Ciancio
Diputada Provincial Marlen Espíndola
Diputada Provincial Georgina Orciani
Diputado Provincial Marcelo González
Diputada Provincial Silvana Di Stefano
Diputado Provincial Fabián Bastia
Diputado Provincial Sergio Basile